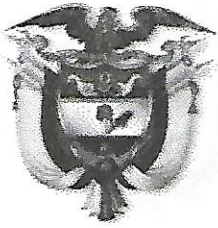




ESTUDIO PREVIO

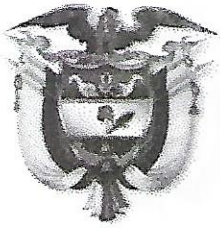
DEPENDENCIA RESPONSABLE: DIRECTOR – HUMBERTO ABRAHAM PUERTAS DURAN	FECHA: Junio 25 de 2019	Nº 020
IDENTIFICACIÓN DEL GASTO: RUBRO: 2.2.1.17_ OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		
OBJETO DEL GASTO: Contratar el servicio de computación en la nube – software, como servicio (SAAS por sus siglas en inglés) de la plataforma SAGA, para apoyar el buen funcionamiento de la I.E. Agua Bonita.		
I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:		
<p>La Institución Educativa Agua Bonita, es una entidad de carácter oficial, aprobada mediante Resolución N° 0564 de 2012, adscrita a la Secretaría de Educación Departamental, que ofrece un servicio educativo de calidad en los niveles de preescolar, básica y media, cumpliendo los requisitos de ley y de formación emanados del MEN y la SED; orientando a nuestros estudiantes hacia la convivencia y la excelencia, brindando una formación integral con un currículo de calidad focalizada en valores, en el desarrollo de competencias y habilidades, en el manejo de resolución de conflictos, aprovechamiento de los recursos tecnológicos, articulándolos con proyectos transversales para la prevención de la problemática social de nuestro entorno; y direccionados al desarrollo de todas las dimensiones humanas con un enfoque social humanista e incluyente dirigido a población vulnerable del municipio de San José del Guaviare.</p> <p>La I.E. Agua Bonita, enfocada en el logro de su misión institucional y como responsable de facilitar los medios necesarios para que los niños matriculados gocen de su derecho a la educación, debe suplir las necesidades básicas para garantizar el acceso y apoyar el funcionamiento de las sedes.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio en la nube – software de la plataforma SAGA (Sistema Administrativo de Gestión Académica), implementado en la I.E. Agua Bonita, ha permitido que la información de los procesos académicos sea más veraz y eficiente, agilizando la gestión de los procesos además de permitir el acceso en cualquier momento o lugar, aumentando la productividad de los docentes, proporcionando toda la información a docentes, alumnos y padres de familia, sin necesidad de papeleos ni archivos innecesarios, como herramienta para la adecuada utilización de los recursos y la calidad de los servicios ofrecidos.</p> <p>Así las cosas y teniendo en cuenta que el próximo 10 de julio de 2019 vence el contrato de licenciamiento de computación en la nube de la plataforma SAGA, la I.E. Agua Bonita, para garantizar el logro de la misión institucional y apoyar el buen funcionamiento, requiere continuar con el servicio SAAS por sus siglas en inglés, para continuar con los procesos de registro, control y reporte de calificaciones en línea, de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1290 de 2009.</p>		
II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
<p>Acorde a la necesidad planteada, se considera que el procedimiento que más se ajusta a la necesidad que en la actualidad tiene la I. E. Agua Bonita, es la contratación directa del servicio de computación en la nube – software, para los procesos de registro, control y reporte de calificaciones.</p>		



III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Contratar el servicio de computación en la nube – software, como servicio (SAAS por sus siglas en inglés) de la plataforma SAGA, para los procesos de registro, control y reporte de calificaciones; que permita:

ÍTEM	DETALLE
1	INFRAESTRUCTURA: Alojamiento (hosting) para los diferentes desarrollos que conforman la plataforma del sistema virtual educativo en servidores WEB de propiedad del proveedor u obtenidos para su servicio mediante arrendamiento u OUTSOURCING. Estos servidores WEB estarán debidamente dotados de la plataforma tecnológica requerida para su buen funcionamiento, garantizando la seguridad de la información que el USUARIO llegare a albergar en estos
2	PLATAFORMA: El SISTEMA VIRTUAL EDUCATIVO debe estar desarrollado con destino a las entidades educativas que brinden servicios en los niveles educativos de preescolar, básica y media, que permita el registro y control electrónico de la información académica, administrativa y estadística contribuyendo al mejoramiento de la administración y consecuentemente de la calidad de la educación. La plataforma deberá estar sujeta a continuos ajustes, mejoras y adaptaciones en desarrollo de la normatividad legal que le sea aplicable, con reconocimiento y respeto a la autonomía escolar que otorga la Ley, su reglamentación y del Proyecto Educativo Institucional "PEI.
3	SITIO WEB: Poner a disposición un sitio Web debidamente diseñado para el manejo y operación autónoma de parte del usuario.
4	SISTEMA: Software diseñado y desarrollado con el propósito de satisfacer necesidades y requerimientos de registro y control de información académica de Instituciones educativas públicas, que brinden educación en los niveles de preescolar, básica y media en sus diferentes modelos.
5	PARAMETRIZACION DE APLICATIVOS. El proceso de parametrización estará bajo la responsabilidad del PROVEEDOR tomando como base la información que se le suministre, por intermedio del administrador del sistema y en los formatos que le sean suministrados para tal fin.
6	El Sistema deberá generar toda la documentación necesaria para atender a los SEISCIENTOS (600) educandos (Aprox), entre los que se encuentra: boletines académicos, constancias con notas, certificaciones, ordenes de matrícula, paz y salvo, carnets, diplomas, actas de grados, libro de matrícula, archivos de la Resolución 166, formularios DANE entre otros.
7	El proveedor deberá capacitar al personal que el contratante designe para el manejo y brindar un acompañamiento vía web y telefónica e implantar las actualizaciones del sistema de información durante el año del compromiso
8	Sistema de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, que permita: <ul style="list-style-type: none"> - Capturar nuevas escalas valorativas de valoración escolar. - Planillas de valoración - Planillas de recuperación - Planillas de promoción - Reportes de: rendimiento escolar (por asignatura, por área, rendimiento porcentual del alumno, por grupo, por grado, sábana de notas, puestos por Sede, puestos por alumno, asignatura por grado, asignatura por grupo) - Boletines académicos - Constancias de Notas - Horarios



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



El Servicio de Soporte Técnico debe incluir:

Aspecto	Descripción
Accesorios técnicos	Soporte Telefónico y a través de la Web en el manejo técnico de sistema de información
Actualizaciones	Actualizaciones del Sistema durante un año, acordes a las directivas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.
Afinamiento de bases de datos	Mantenimiento a la Base de Datos de la Institución, para asegurar la integridad de la información el cual puede presentar algunas inconsistencias en los datos y en los procesos

Derechos como usuario:

Ítem	Descripción
1	Obtener los nombres y contraseñas iniciales que le permitan acceder a los diferentes programas que conforman la plataforma SUVE, durante la vigencia del contrato, suscrito entre las partes
2	Usar el sistema para todos los grados de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, que ofrezca para las diferentes sedes y jornadas
3	A obtener capacitación
4	A un período de soporte técnico y por el mismo término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de celebración de este.
5	A la garantía de los diferentes programas que conforman la plataforma.
6	Ejercer, por intermedio de la rectoría, sus delegados o interventores, la supervisión o interventoría en la ejecución del contrato suscrito entre las partes

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

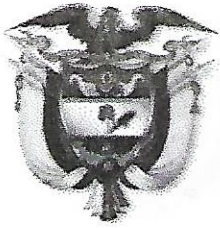
En aplicación al art. 17 del Decreto 4791 de 2008, siendo el monto inferior a 20 SMMLV, se deben seguir los procedimientos establecidos en manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la I.E. Agua Bonita, por lo que el tipo de proceso es de contratación directa de menor cuantía. En desarrollo del reglamento de contratación de la I E Agua Bonita para la adquisición de bienes y servicios, menores a 5 SMLMV, deberán ir acompañados de por lo menos una cotización, que podrá acreditarse según los términos del estatuto contractual de la administración pública

Frente al marco normativo enunciado, es pertinente señalar que la entidad con la que se pretende contratar, debe ofrecer experiencia en el mercado.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se debe celebrar un contrato bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, el suministro de artículos deportivos y de papelería, para apoyar el buen funcionamiento de la I.E. Agua Bonita.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: Ley 715 DE 2001, Ley 996 de 2005, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables.

Por tratarse de un contrato que no supera los 20 SMMLV, se aplican los procedimientos del manual de contratación de la Institución Educativa (Acuerdo 10 del 10 de diciembre de 2012, ajustado mediante Acuerdo 004 de 2018).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor para la ejecución del objeto del contrato no superará un valor aproximado de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1'780.442,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VI. FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1'780.442,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor que será pagado en una (1) cuota, una vez implementación del servicio de Outsourcing Tecnológico Educativo, dentro de los (tres) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de compras de bienes y servicios de la entidad, bajo los código UNSPSC No:

43232304 SOFTWARE DE SISTEMAS DE MANEJO DE BASE DATOS

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2019.

VII. PERFIL DEL CONTRATISTA:

REQUISITOS HABILITANTES. Estos serán otorgados por el Director de la I.E. sin el lleno de los cuales no se podrá realizar la contratación. La documentación deberá ser presentada en su respectivo orden en carpeta de presentación.

1. CEDULA DE CIUDANÍA DEL CONTRATISTA.
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.
4. CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO
5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT
6. COMPROBANTE DEL PAGO AL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL. EN CASO QUE APLIQUE, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, HAN PAGADO LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
7. HOJA DE VIDA

EXPERIENCIA O ANTECEDENTES: Empresa de reconocida trayectoria en el mercado

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: San José del Guaviare (Guaviare).



VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa Agua Bonita a suministrar los elementos de acuerdo al cuadro anterior, además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada que será referente para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y realizará la entrega previa revisión y a entera conformidad por parte del Director, quien de ser requerido, cumplirá o delegará la Supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar al CONTRATANTE el valor convenido en la fecha y forma establecidas, velando por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de implementación será de forma inmediata y a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

X. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

ASEGURABILIDAD: Por la naturaleza del servicio y por tener personal ajeno a la institución se debe solicitar para que cubra mediante póliza única los siguientes riesgos:

ÍTEM	PÓLIZAS A ADQUIRIR	SI	NO
1	PÓLIZA DE ANTICIPO POR VALOR DEL 50% DEL TOTAL DEL CONTRATO		X
2	LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO O ALMACÉN QUE SUMINISTRA.		X

Según lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera vínculo laboral con el contratista ni el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Sin embargo si establece el pago de seguridad social para quien desarrolla el objeto del contrato.

MANEJO DE ANTICIPOS. El contrato se cancelara en su totalidad, una vez se verifique la continuidad del servicio.

XI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Institución Educativa Agua Bonita, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2019, recursos de gratuidad educativa, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1'780.442,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por el Técnico Administrativo G.10 responsable del área financiera.



Lo anterior según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 028 de fecha 14 de junio de 2019.

XII. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el supervisor natural del presente proceso de selección, es el Director de la Institución o quien éste delegue.

El supervisor será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos por las normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

PROCEDIMIENTO DE PAGADURÍA: El funcionario encargado de revisar y verificar el puntual cumplimiento de los requerimientos establecidos en este estudio de conveniencia y oportunidad es el Rector de la I.E.

FUNCIONARIO QUE REALIZARA EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	HUMBERTO ABRAHAM PUERTAS DURAN	86.047.398


FIRMA